

acuerdo, anulando los mismos por contrarios a derecho, declarando que procede la concesión de dicha marca; todo ello sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial de Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23951

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 335/77, promovido por «Compañía Mercantil Productos Roche, S. A.», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 335/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Mercantil Productos Roche, S. A.», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1979 por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Productos Roche, S. A.», contra el acuerdo de Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis que concedió el nombre comercial número sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis, «Roche, S. A.», y contra el acuerdo del mismo órgano administrativo de veinte de enero de mil novecientos setenta y siete que desestimó el recurso de reposición deducido frente al anterior, declarando ajustados a derecho los acuerdos impugnados, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23952

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 327/77, promovido por «Hispano de Alimentación, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de diciembre de 1978. Marca nacional número 661.568.*

En el recurso contencioso-administrativo número 327/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hispano de Alimentación, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de diciembre de 1978, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1980 por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Hispano Alimentación, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial a que se contraen estos autos; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23953

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 103/77, promovido por «Société des Produits Nestlé, S.P.A.», contra resolución de este Registro de 18 de diciembre de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 103/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, S.P.A.», contra resolución de este Registro de 18 de diciembre de 1975, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S.P.A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y subsiguientemente desestimación expresa del recurso de reposición, que concedió a «Starlux, Sociedad Anónima», el modelo industrial número ochenta y un mil trescientos sesenta y seis, por «un envase», debemos declararlas y las declaramos nulas por no ajustarse a derecho, debiendo quedar sin ningún valor ni efecto. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23954

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 805/77, promovido por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 805/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Ferrer Internacional, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, denegando la marca número seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y tres, de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y seis, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, debemos confirmar y confirmamos las mismas por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23955

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 100/77, promovido por «L. E. Pritchitt & CO. LTD.», contra resolución de este Registro de 8 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 100/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «L. E. Pritchitt & CO. LTD.», contra resolución de este Registro de 8